

84192



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 077 -2018-CONCYTEC-P

Lima, 18 MAYO 2018

VISTOS: El Informe Técnico Legal Nº 011-2018-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, el Oficio Nº 185-2018-FONDECYT-DE, del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y el Informe Nº 139-2018-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 021-2018-CONCYTEC-P de fecha 14 de febrero de 2018, se aprueba la Directiva Nº 02-2018-CONCYTEC-OGPP denominada "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones 2018, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", (en adelante, la Directiva);

Que, el Numeral 6.1 de la Directiva, dispone que el FONDECYT es responsable de la conducción y ejecución de los instrumentos financieros, que comprende entre otros, la selección de ganadores, así como la determinación de los montos cuya transferencia financiera se solicita aprobar o cuya subvención se solicita autorizar;

Que, el segundo párrafo del referido Numeral señala que el FONDECYT es responsable de verificar cada uno de los aspectos técnicos y legales que se consignan en los Informes Técnicos-Legales que remita al CONCYTEC;

Que, mediante el Oficio Nº 185-2018-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, solicita la aprobación de transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, a favor de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Museo de Historia Natural (S/ 60,555.60); de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (S/ 55,281.41); del Instituto Nacional de Salud (S/ 3,304.00); del Instituto Geofísico del Perú (S/ 79,455.00); del Centro de Fertilidad y Reproducción Asistida (S/ 53,000.00); de Socios en Salud Sucursal Perú (S/ 22,706.19); de la Universidad Científica del Sur SAC (S/ 16,205.57), y de la Universidad de Ingeniería y Tecnología – UTEC (S/ 25,047.50), por un monto total de S/ 315,555.27, quienes resultaron ganadores del Esquema Financiero EF-041: "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada" – Convocatoria a Concurso 2015-I, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 144-2015-FONDECYT-DE; del Esquema Financiero EF-041 denominado "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada" – Convocatoria 2015 – III, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 011-2016-FONDECYT-DE; del Concurso "Primera Convocatoria Conjunta ERANet-LAC para el Financiamiento de Proyectos Colaborativos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación", de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 112-2015-FONDECYT-DE; y del Concurso E035-2015-01 correspondiente a la "Segunda Convocatoria Conjunta ERANet-LAC para el financiamiento de Proyectos Colaborativos de Investigación Científica, Desarrollo





Tecnológico e Innovación", conforme a lo establecido en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 107-2016-FONDECYT-DE;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 011-2018-FONDECYT-UPP-UAJ-USM (en adelante el Informe Técnico Legal), mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar transferencias financieras a entidades públicas y otorgar subvenciones a personas jurídicas privadas, a favor de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Museo de Historia Natural (S/ 60,555.60); de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (S/ 55,281.41); de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (S/ 3,304.00); del Instituto Geofísico del Perú (S/ 79,455.00); del Centro de Fertilidad y Reproducción Asistida S.A.C. (S/ 49,100.00 + S/ 3,900.00); de Socios en Salud Sucursal Perú (S/ 22,706.19); de la Universidad Científica del Sur S.A.C. (S/ 16,205.57); y de la Universidad de Ingeniería y Tecnología – UTEC (S/ 25,047.50), por un importe total ascendente a S/ 315,555.27, para cofinanciar proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el Informe Técnico Legal. Los citados órganos adjuntan copia del Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000229; N° 0000000230; N° 0000000231; y 0000000232; y copia de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 144-2015-FONDECYT-DE; de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 011-2016-FONDECYT-DE; de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2015-FONDECYT-DE; y de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 107-2016-FONDECYT-DE;

Que, los Numerales 4.1 y 4.2 del Informe Técnico Legal, señalan que es viable técnica y presupuestalmente realizar las transferencias financieras a favor de entidades públicas y otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas para cofinanciar los proyectos de las instituciones aprobados mediante convenios suscritos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, asimismo, agrega que es viable técnica y legalmente realizar las transferencias financieras a entidades públicas y otorgar subvenciones a personas jurídicas privadas, para cofinanciar los proyectos de las instituciones aprobados mediante convenios suscritos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, señalando que para tal efecto se han verificado el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados que se encuentran establecidos en las Bases de los concursos aprobados por el FONDECYT, en los convenios suscritos por el FONDECYT, en las Directivas, Guías y Lineamientos u otros similares emitidos por el FONDECYT y en la normativa vigente sobre la materia. Asimismo, el Numeral 4.3 del Informe Técnico Legal, agrega que se ha verificado que las transferencias financieras a entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, solicitadas cuentan con los convenios correspondientes debidamente suscritos y plenamente vigente, dentro del marco legal normativo vigente sobre la materia;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados (transferencias financieras a favor de entidades públicas y subvenciones a favor de personas jurídicas privadas), en el Informe Técnico Legal N° 011-2018-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, las disposiciones contenidas en las Bases de los mencionados concursos, los citados convenios (incluida su vigencia), y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 139-2018-CONCYTEC-OGPP, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, emitiendo opinión favorable y con la visación de la presente Resolución, ratifica la viabilidad de la presente autorización en el marco de sus competencias, concluyendo que la solicitud de transferencias financieras y otorgamiento de subvenciones efectuadas por el FONDECYT, cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva, con la cual se cofinanciará los proyectos en CTI señalado en el Informe Técnico Legal N° 011-2018-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;

Que, con Informe N° 57-2018-CONCYTEC-OGAJ-MPT, el mismo que la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC hace suyo a través del Proveído N°







166-2018-CONCYTEC-OGAJ, se indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 011-2018-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, y en el Informe N° 139-2018-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo del FONDECYT, de la Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y del Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC; y la Resolución de Presidencia N° 021-2018-CONCYTEC-P que aprueba la Directiva N° 02-2018-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones 2018, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar transferencias financieras a favor de entidades públicas y subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por la suma total de S/ 315,555.27 (Trescientos Quince Mil Quinientos Cincuenta y Cinco y 27/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de cofinanciamiento	Proyecto	Denominación del Proyecto	Institución	Monto Total S/
1	Transferencias financieras a favor de entidades públicas	Proyecto	Amazonian fishes and climate change	Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Museo de Historia Natural	60,555.60
		Proyecto	The Chilean Peruvian arid coastal fog ecosystems under climate change: understanding biosphere atmosphere interactions to support biodiversity conservation	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	55,281.41
		Proyecto	Desarrollo de un antídoto sintético basado en nanoanticuerpos recombinantes contra el veneno de Bothrops atrox	Instituto Nacional de Salud	3,304.00
		Proyecto	Estudio de la deformación de la corteza terrestre y estimación del acoplamiento intersísmico a partir de mediciones geodésicas, para evaluar el potencial sísmico en la zona de subducción Centro Norte de Perú	Instituto Geofísico del Perú	79,455.00
2	Subvenciones a favor de personas jurídicas privadas	Proyecto	Maduración in vitro de ovocitos como tratamiento alternativo para pacientes con estrés oxidativo ovárico	Centro de Fertilidad y Reproducción Asistida S.A.C.	49,100.00 3,900.00
		Proyecto	Estudio epidemiológico de la asociación tuberculosis y diabetes mellitus en los CC.SS. "El Progreso", CC.SS. "La Flor" y el Hospital Nacional Sergio Bernaldes de los distritos de Carabaylo y Comas	Socios en Salud Sucursal Perú	22,706.19
		Proyecto	Análisis epigenético en células tumorales circulantes y en el ADN circulante tumoral para la búsqueda de biomarcadores en cáncer de mama: biopsias líquidas	Universidad Científica del Sur SAC	16,205.57
		Proyecto	Diseño y optimización de dispositivos de drenaje para pacientes con glaucoma mediante el uso de modelos computacionales de ojos	Universidad de Ingeniería y Tecnología - UTEC	25,047.50
<b>Total S/</b>					<b>315,555.27</b>





**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**Dra. Fabiola León-Velarde Servetto**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

